

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDCH-A

Challhuahuacho, 15 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de setiembre del 2023; el Informe Legal N°0360-2023-MDCH-OAJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 013-2023-MDCH-OPRE/ACE de fecha 25 de agosto de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística; Oficio N° D000480-2023-CEPLAN-DNCP del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; Informe Técnico N° D000013-2023-CEPLAN-DNCPDLC del especialista de Planes de Desarrollo Regional Concertado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(CEPLAN) como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el numeral 3) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, indica que una de las funciones generales del CEPLAN es "asesorar a las entidades del estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante OFICIO N° D000480-2023-CEPLAN-DNCP, de fecha 08 de junio de 2023, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), adjunta el Informe Técnico N° D000013-2023-CEPLAN-DNCPDLC, dando a conocer que el Plan de Desarrollo Local Concertado de Challhuahuacho al 2033, cumple con la metodología establecida por CEPLAN y recomienda continuar con el proceso para su respectiva aprobación y luego de ello remitir a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Gobierno Regional de Apurímac; así como al CEPLAN, la Ordenanza Municipal y versión final del PDLC;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2023-MDCH-OPRE/ACE, de fecha 25 de agosto de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, recomienda la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado de Challhuahuacho al 2033;

Que, mediante Informe Legal N°0360-2023-MDCHG-OAJ/C-A de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el que declara procedente continuar con el trámite de aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de Challhuahuacho al 2033, en merito al Oficio N°D000480-2023-CEPLAN- DNCP, emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 1) y 8) del Artículo 9°, y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
 CONCERTADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO AL AÑO 2033**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO AL AÑO 2033, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la Ordenanza Municipal y la versión final del PDLC a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Gobierno Regional de Apurímac; así como al CEPLAN.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático, la publicación de la Ordenanza Municipal y el texto integro del PDLC en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBAS - APURÍMAC


 Prof. Luis Ivan Cruz Puma
 DNI: 40120890
 ALCALDE

